

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 06/08/2026**

En la Sala de Juntas sito en la Plaza de Andalucía s/n del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:47** horas del día **06/08/2026**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana (UxCh)

Asistentes:

D^a. Laura Román González (UxCh)

D^a Isabel María Fernández de Orihuela.(IU)

D. José Luis Barriga Ibáñez (UxCh)

Secretaria General:

D^a. Sandra María Antón García

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 30/07/2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 30 de julio de 2026 ordinaria.

2.1. COMUNICADO OFICIAL RELATIVO A LA SENTENCIA Nº 128/2026 DE 28/07/2026, EXPEDIENTE PO 452/25. (AJ)

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe de la Letrada Municipal de fecha 31/07/2026, relativo a la Sentencia nº 128/2026, de fecha 28 de julio de 2026, dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cádiz, Plaza nº 3, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 452/2025, interpuesto por D.^a Estela Fernández Lara contra el Excmo. Ayuntamiento de Chipiona y ALLIANZ, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., en materia de responsabilidad patrimonial.

2.2. COMUNICADO OFICIAL RELATIVO A LA SENTENCIA Nº 160/2026 DE 20/07/2026, EXPEDIENTE ST PO 397-25. (AJ)

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe de la Letrada Municipal de fecha 31/07/2026, relativo a la Sentencia nº 160/2026, de fecha 20 de julio de 2026, dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cádiz, Plaza nº 2, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 397/2025, interpuesto por D.ª Natalia Romero Mora contra el Ayuntamiento de Chipiona, en materia de protección de la legalidad urbanística.

3.1. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA RESOLUCIÓN EXPTE. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD 153/2023-D). (DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UxCh y 1 IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Esta Concejalía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta para la adopción del siguiente:

.ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de habitáculo techado en chapa sandwich, pilares de obra y solado el interior de 65 m²**, efectuados en finca sita en **C/ Joaquín Sorolla nº 6**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **153/2023-D)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

3.2. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA, PARA RESOLUCIÓN EXPTE. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD 183/2023. (DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UxCh y 1 IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Esta Concejalía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta para la adopción del siguiente:

.ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación de 16 m2 de estructura metálica techada, abierta por todos los laterales**, efectuados en finca sita en **C/ El Barrio nº 6**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **183/2023** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

3.3. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPTE. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD 156/2024. (DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UxCh y 1 IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Esta Concejalía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta para la adopción del siguiente:

.ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **demolición de 300 m² de pavimento y construcción de 70 metros cerramiento con bloques de hormigón compacto a 1,80 metros de altura**, efectuados en finca sita en **Lg Tres Piedras 141-G P22-1**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **156/2024** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

3.4. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPTE. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD 184/2023. (DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UxCh y 1 IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Esta Concejalía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta para la adopción del siguiente:

.ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de nueva vivienda con dos plantas con una superficie total de 180 m²**, efectuados en finca sita en **C/ Ladislao Carrascosa nº 14**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **184/2023** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

3.5. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES PARA QUE SE APRUEBE CORRECCIÓN DE ACUERDO DE JGL DE 23 DE JULIO DE 2026 (D)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UxCh y 1 IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Examinado el expediente n.º 4968/2026, relativo a la comprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida al Club Natación Caepionis para el proyecto «Actividades Deportivas 2025», y visto el informe-propuesta emitido por el Técnico Municipal de Deportes, se exponen los siguientes antecedentes.

PRIMERO. La documentación justificativa presentada por el Club Natación Caepionis fue comprobada por la Delegación Municipal de Deportes, resultando justificada la cuantía total concedida de 3.363,75 euros, correspondiente a las líneas 2 y 3 de la subvención.

Entidad beneficiaria	Club Natación Caepionis
Proyecto subvencionado	Actividades Deportivas 2025
Línea 2	Actividad de clubes federados: 1.143,13 €
Línea 3	Eventos populares - II Jornadas Camaleónicas: 2.220,62 €
Total a reconocer	3.363,75 €

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2026, aprobó el punto 3.4 del orden del día, titulado «Propuesta de la Concejala Delegada de Deportes para aprobación de justificación de subvención 2025 presentada por Club Natación Caepionis».

TERCERO. Por error material de transcripción, el tenor literal incorporado a dicho acuerdo contenía datos ajenos al expediente, referidos al Club Voleibol Chipiona: una subvención de 13.563,66 euros, un reconocimiento de obligación de 13.506,66 euros y una minoración de 57,00 euros.

CUARTO. El error es manifiesto y directamente comprobable en el expediente, que identifica inequívocamente al Club Natación Caepionis y sus importes. La corrección no modifica la valoración técnica de la justificación; únicamente sustituye el contenido ajeno incorporado por error por el acuerdo correspondiente.

QUINTO. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, permite a las Administraciones Públicas rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, como órgano que adoptó el acuerdo, aprobar su corrección.

A la vista de cuanto antecede y de los informes que constan en el expediente, esta Concejalía Delegada de Deportes propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Anular y dejar sin efecto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de 23 de julio de 2026, punto 3.4 del orden del día, titulado «Propuesta de la Concejala Delegada de Deportes para aprobación de justificación de subvención 2025 presentada por Club Natación Caepionis», al haberse incorporado por error un contenido correspondiente al Club Voleibol Chipiona que no guarda relación con el expediente objeto de resolución.

SEGUNDO. Reconocer la obligación por importe de 3.363,75 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 340/480, derivada de la comprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida al CLUB NATACIÓN CAEPIONIS.

TERCERO. Ordenar el pago del referido importe a favor del CLUB NATACIÓN CAEPIONIS.

CUARTO. Notificar el acuerdo al CLUB NATACIÓN CAEPIONIS, con indicación de los recursos que resulten procedentes, y dar traslado a la Intervención y a la Tesorería Municipales a los efectos oportunos.

QUINTO. Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa al pago realizado."

PUNTO CUARTO.- CUENTAS Y FACTURAS

No presentaron

PUNTO QUINTO.- URGENCIAS

5.1.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN 8º, REURBANIZACIÓN DE LA CALLE NUESTRA SEÑORA DE LA O. (OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3 UXCH y 3 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (3 UXCH y 1 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente relativo a la aprobación de certificación de obras, por importe de **50.515,44 euros** emito el siguiente PROPUESTA,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 19/04/2026, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Detalle de ejecución			
Detalle	Efectuado mes	Efectuado meses anteriores	Falta por ejecutar
Total sobre proyecto	41.748,30 euros	220.415,67 euros	13.526,45 euros

Detalle de ejecución			
%ejecución proyecto	15,14%	79,95 %	4,90 %
Total sobre mejoras	_____ euros	_____ euros	_____ euros
% ejecución mejoras	_____ %	_____ %	_____ %

Liquidación IVA	Base	Importe IVA	Total certificación
Tipo impositivo 21%	41.748,30 euros	8.767,14 euros	50.515,44 euros

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la certificación n.º 8 correspondiente a las obras de Reurbanización de la Calle Ntra. Sra. de la "O". suscrita por el Director de la Obra por importe de **50.515,44 euros** (IVA incluido)

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario para que proceda a la emisión de la factura FACE y una vez recibida se proceda a su apronbación.

TERCERO. Dejar constancia de que la aprobación de esta certificación no implica la recepción de las obras que comprende, las cuales estarán sujetas a la correspondiente liquidación y recepción final una vez finalizadas en su totalidad

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados."

5.2.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN 1º, OBRAS DE MEJORAS DE SANEAMIENTO TRAMO PASEO CRUZ DEL MAR EN CHIPIONA. (OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3 UXCH y 1 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (3 UXCH y 1 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente relativo a la aprobación de certificación de obras, por importe de 38.599,00 euros emito el siguiente PROPUESTA,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 19/06/2026, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Detalle de ejecución			
Detalle	Efectuado mes	Efectuado meses anteriores	Falta por ejecutar
Total sobre proyecto	31.900,00 euros	0,00 euros	0,00 euros
% ejecución proyecto	100 %	0,00 %	0,00 %
Total sobre mejoras	_____ euros	_____ euros	_____ euros
% ejecución mejoras	_____ %	_____ %	_____ %

Liquidación IVA	Base	Importe IVA	Total certificación
Tipo impositivo 21%	31.900,00 euros	6.699,00 euros	38.599,00 euros

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la certificación n.º 1 correspondiente a las obras de **Obras Mejoras de Saneamiento Tramo Paseo Cruz del Mar en Chipiona** en Chipiona · suscrita por el Director de la Obra por importe de **38.599,00** euros (IVA incluido)

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario para que proceda a la emisión de la factura FACE y una vez recibida se proceda a su apronbación.

TERCERO. Dejar constancia de que la aprobación de esta certificación no implica la recepción de las obras que comprende, las cuales estarán sujetas a la correspondiente liquidación y recepción final una vez finalizadas en su totalidad

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

5.3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ACTUACION 15.1 "ASFALTADO DE CALLES EN ZONA URBANA DE CHIPIONA", POR IMPORTE DE 72.063,95 €. (PLAN DIPU – INVER 2021). (OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3 UXCH y 1 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los

votos a favor (3 UXCH y 1 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Habiendo recibido requerimiento por parte de la Diputación de Cádiz referente a erratas en la certificación 2º de LA ACTUACION 15.1 **"Asfaltado de Calles en Zona Urbana de Chipiona"**, el pasado 15 de julio, la empresa **MANUEL ALBA S.A.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la rectificación de la segunda certificación de las obras.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar la rectificación de la segunda certificación de LA ACTUACION 15.1 **"ASFALTADO DE CALLES EN ZONA URBANA DE CHIPIONA (CADIZ)"**, acogidas al Plan Dipu – inver – 2021, por importe de **72.063,95 €**.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras."

5.4.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE APROBACIÓN DE LA TERCERA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN 15.1 "ASFALTADO DE CALLES EN ZONA URBANA DE CHIPIONA", POR IMPORTE DE 7.469,79 €. (PLAN DIPU – INVER 2021). (OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3 UXCH y 1 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (3 UXCH y 1 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Habiendo recibido requerimiento por parte de la Diputación de Cádiz referente a erratas en la certificación 3º de la actuación 15.1 **"Asfaltado de Calles en Zona Urbana de Chipiona"**, el pasado 15 de julio, la empresa **MANUEL ALBA S.A.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la rectificación de la segunda certificación de las obras.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar la rectificación de la tercera certificación de la actuación **"ASFALTADO DE CALLES EN ZONA URBANA DE CHIPIONA (CADIZ)"**, acogidas al Plan Dipu – inver – 2021, por importe de **7.469,79 €**.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras."

5.5.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN 1º, DE ALUMBRADO PÚBLICO CALLE ESCRITORES Y PLAZA SAHARAUI. (OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3 UXCH y 1 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (3 UXCH y 1 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente relativo a la aprobación de certificación de obras, por importe de **49.079,56 euros** emito el siguiente PROPUESTA,

.ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 19/03/2026, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Detalle de ejecución			
Detalle	Efectuado mes	Efectuado meses anteriores	Falta ejecutar por
Total sobre proyecto	49.079,56 euros	0,00 euros	67.894,44 euros
%ejecución proyecto	41,96 %	0,00 %	58,04 %
Total sobre mejoras	euros	euros	euros
% ejecución mejoras	%	%	%

Liquidación IVA	Base	Importe IVA	Total certificación
Tipo impositivo	40.561,62 euros	8.517,94 euros	49.079,56 euros

10

21%			
-----	--	--	--

.PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la certificación n.º 1 correspondiente a las obras de **Alumbrado Público C/ Escritores y Pz. Saharaui en Chipiona** · suscrita por el Director de la Obra por importe de **49.079,56** euros (IVA incluido)

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario para que proceda a la emisión de la factura FACE y una vez recibida se proceda a su aprobación.

TERCERO. Dejar constancia de que la aprobación de esta certificación no implica la recepción de las obras que comprende, las cuales estarán sujetas a la correspondiente liquidación y recepción final una vez finalizadas en su totalidad

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

5.6.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN 2º DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE ESCRITORES Y PLAZA SAHARAHUI. (OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3 UXCH y 1 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (3 UXCH y 1 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente relativo a la aprobación de certificación de obras, por importe de **67.894,44 euros** emito el siguiente PROPUESTA,

.ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 22/07/2026, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Detalle de ejecución			
Detalle	Efectuado mes	Efectuado meses anteriores	Falta ejecutar por
Total sobre proyecto	67.894,44 euros	49.079,56 euros	0,00 euros
%ejecución proyecto	58,04 %	41,96 %	0 %
Total sobre		euros	

11

mejoras	euros		euros
% ejecución mejoras	%	%	%

Liquidación IVA	Base	Importe IVA	Total certificación
Tipo impositivo 21%	56.111,11 euros	11.783,33 euros	67.894,44 euros

.PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la certificación n.º 2 correspondiente a las obras de **Alumbrado Público C/ Escritores y Pz. Saharaui en Chipiona** · suscrita por el Director de la Obra por importe de **67.894,44** euros (IVA incluido)

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario para que proceda a la emisión de la factura FACE y una vez recibida se proceda a su aprobación.

TERCERO. Dejar constancia de que la aprobación de esta certificación no implica la recepción de las obras que comprende, las cuales estarán sujetas a la correspondiente liquidación y recepción final una vez finalizadas en su totalidad

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **09:57** horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL